CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 31/2020

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **MENEVA S.R.L.** con **RUC Nº 80024014-6** domiciliada en la calle 25 de mayo e/ Caballero y México, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 458.100** representada para este acto por el **Lic. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO** con Cédula de Identidad Nº **921.153,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **" ADQUISICIÓN DE ELEMENTO DE LIMPIEZA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de servicio adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 372584.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.10 OG 340 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 10.268.390.-
PROGRAMA: 1.1.1 OG 340 FF 10 Centro Financiero Nº 1	Gs. 2.563.428.-
PROGRAMA: 1.1.8 OG 340 FF 30 Rastreo de Armas de Fuego, municiones y explosivos	Gs. 13.073.500.-
PROGRAMA: 1.1.11 OG 340 FF 10 Obispado Cástrense	Gs. 792.650.-

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 31/2020
*****

PROGRAMA: 1.1.4 OG 340 FF 10Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 7.658.000.-
PROGRAMA: 1.1.5 OG 340 FF 10 Comunicación Social de las FF.AA de la Nación – Direcciones de Publicaciones Militares	Gs. 1.619.000.-
PROGRAMA: 1.1.3 OG 340 FF 10 Capellanía Nacional Evangélica – Comando en Jefe.	Gs. 77.930.-
PROGRAMA: 1.1.12. OG 340 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 23.539.500.-
PROGRAMA: 1.1.13 OG 340 FF 30 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 2.147.600.-
TOTAL	**Gs. 61.739.998.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 79 de fecha 27 de abril del 2020.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unid. de Med.	Present	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio total
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES									
7	47121702-001	Basurero de plástico chico	Unidad	Unidad	50	Inplast	Nacional	4.400	220.000
9	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	Unidad	50	Rpm	Nacional	5.055	252.750
11	47131603-002	Esponja común	Unidad	Paquete	150	Betanin	Argentina	1.900	285.000
12	47131604-002	Escoba de poliamida	Unidad	Unidad	150	Condor	Brasil	6.550	982.500
13	47131803-002	Desinfectante liquido	Unidad	Bidon	10	Quatro	Nacional	7.550	75.500
17	47131821-001	Liquido desengrasante	Unidad	Bidon	50	Quatro	Nacional	10.240	512.000
21	47131811-001	Jabón de lavar en pan	Unidad	Caja	3	Caballaro	Nacional	5.280	15.840
24	47131803-002	Desinfectante liquido	Unidad	Bidon	100	Quatro	Nacional	9.090	909.000
25	47131810-001	Detergente liquido	Unidad	Bidon	220	Quatro	Nacional	8.700	1.914.000
37	47131603-001	Lana de acero	Unidad	Paquete	200	Top Brillo	Argentina	1.199	239.800
39	47131605-004	Cepillo mango de madera para ropa	Unidad	Unidad	100	Condor	Brasil	2.150	215.000
43	47121801-001	Plumeros	Unidad	Unidad	50	Arpar	Nacional	12.700	635.000
46	47131502-001	Trapo Absorbente	Unidad	Unidad	300	Base Base	Nacional	2.330	699.000
47	47131502-003	Repasador de tela	Unidad	Unidad	200	Teka	Nacional	2.540	508.000
48	53131608-001	Jabón de tocador en pan	Unidad	Paquete	200	Caballaro	Nacional	2.330	466.000

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 31/2020
*****

52	47131802-002	Cera liquida	Unidad	Frasco	50	Virginia	Chile	5.080	254.000
57	47121702-001	Basurero de plástico chico	Unidad	Unidad	100	Plasvale	Argentina	16.500	1.650.000
67	47121804-003	Balde de plástico grande	Unidad	Unidad	60	San Remo	Uruguay	7.250	435.000
									10.268.390
CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANJEFE									
72	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	Paquete	150	Limpia Util	Nacional	2.700	405.000
75	47121702-001	Basurero de plástico chico	Unidad	Unidad	10	Inplast	Nacional	4.400	44.000
80	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	Paquete	3	Condor	Brasil	2.156	6.468
89	47131809-002	Pomada para calzado	Unidad	Lata	10	Kiwi	Brasil	3.500	35.000
91	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	Frasco	120	Glade	Argentina	7.793	935.160
93	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	Bidon	120	Quatro	Nacional	5.320	638.400
102	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	Unidad	55	Yvera	Nacional	3.080	169.400
106	47131502-005	Franela	Unidad	Unidad	100	Teka	Nacional	3.300	330.000
									2.563.428
DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO									
114	47121702-001	Basureros de plástico chico	Unidad	Unidad	150	Inplast	Nacional	4.400	660.000
117	47121801-001	Plumeros chicos	Unidad	Unidad	50	Arpar	Nacional	9.250	462.500
118	47121801-001	Plumeros medianos	Unidad	Unidad	50	Arpar	Nacional	13.150	657.500
125	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	Unidad	600	Yvera	Nacional	2.300	1.380.000
126	47131502-008	Trapo rejilla	Unidad	Unidad	500	Polifoam	Nacional	2.020	1.010.000
128	47131603-001	Lana de Acero	Unidad	Paquete	500	Top Brillo	Argentina	1.199	599.500
133	47131604-002	Escoba de poliamida	Unidad	Unidad	200	Condor	Brasil	6.100	1.220.000
150	47131810-001	Detergente liquido	Unidad	Bidón	400	Quatro	Nacional	4.620	1.848.000
161	47131821-001	Liquido desengrasante	Unidad	Bidón	400	Quatro	Nacional	6.970	2.788.000
170	53131602-002	Crema de enjuague	Unidad	Frasco	200	Base Base	Nacional	9.400	1.880.000
171	53131608-001	Jabón de tocador en pan	Unidad	Unidad	400	Mar	Nacional	1.420	568.000
									13.073.500
OBISPADO CASTRENSE									
173	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Unidad	Bidón	40	Quatro	Nacional	9.350	374.000
177	47131604-002	Escoba de nylon	Unidad	Unidad	30	Condor	Brasil	7.795	233.850
179	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	Unidad	60	Yvera	Nacional	3.080	184.800

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
Asesoría Jurídica

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 31/2020
*****

									792.650
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA									
188	47131810-001	Detergente Liquido	Unidad	Bidón	1.000	Quatro	Nacional	2.640	2.640.000
189	47131816-003	Desodorante de Ambiente Liquido	Unidad	Bidón	1.000	Quatro	Nacional	2.310	2.310.000
194	47131803-002	Desinfectante Liquido	Unidad	Bidón	775	Quatro	Nacional	1.870	1.449.250
209	47121702-003	Basurero de Plástico Grande	Unidad	Unidad	25	Rey	Nacional	50.350	1.258.750
									7.658.000
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL									
216	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	Paquete	250	Limpia Util	Nacional	2.700	675.000
221	47131803-002	Desinfectante liquido	Unidad	Bidón	100	Quatro	Nacional	2.000	200.000
222	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	Bidón	100	Glade	Argentina	7.440	744.000
									1.619.000
CAPELLANÍA NACIONAL EVANGÉLICA									
233	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	FRASCO	10	Glade	Argentina	7.793	**77.930**
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL									
235	47131810-001	Detergente líquido	Unidad	Bidon	7.300	Quatro	Nacional	1.920	14.016.000
236	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido	Unidad	Bidon	3.000	Quatro	Nacional	2.310	6.930.000
250	53131502-001	Crema dental	Unidad	Pomo	150	Colgate	Argentina	2.450	367.500
252	53131608-001	Jabón de tocador en pan	Unidad	Unidad	300	Cavallaro	Nacional	2.020	606.000
257	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	Paquete	600	Limpia Util	Nacional	2.700	1.620.000
									23.539.500
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR									
283	47121702-002	Basurero de plastico mediano	Unidad	Unidad	120	Giplast	Nacional	14.230	1.707.600
284	47121702-001	Basurero de plastico chico	Unidad	Unidad	100	Inplast	Nacional	4.400	440.000
									2.147.600
Precio Total									**61.739.998**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs 61.739.998.-) Guaraníes sesenta y un millones setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Nacional de Fomento** con cuenta corriente Nº **0001056008516019.**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 31/2020
*****

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

b) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se realizara previa coordinación con las Giradurias Responsables de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

c) Dirección de las Unidades Responsables:

- Comando de las Fuerzas Militares Teléf: 021- 2498228/229.
  Responsable: Cap N DEM Augusto Cesar Aguiar Cristaldo.
- Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI)
  Responsable: Tte Int Richar Gabriel Bernal Armoa – 0981.612.024.-
- Dirección de Material Bélico: Av. Semidei c/ Ruta TransChaco, Campo Grande. Tel: 021-293442.
- Regimiento Escolta Presidencial. Av. Gral. Santos c/ Av. Mcal. López. Tel: 021 204-823.
- Suprema Corte de Justicia Militar. Calle Oliva y 14 de mayo. Teléf: 021-444-112.
- Dirección de Comunicación Social – Av. Gral. Santos c/ Av. Mcal. López Edificio de la Imprenta Militar. Telef. 2498182.
- Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación; Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Giraduria de la DIGETIC, Edificio del Estado Mayor Conjunto 2do piso. Teléf: 021- 2498162.
- Obispado Castrense – Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. Telef. 021-662015.
- Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe Avenida Gral Santos e/ Avenida Mcal López Edificio CF 1 sub-suelo. Teléf: 021- 2498250.
- Capellanía Nacional Evangélica. Avenida Transchaco, Mariano Roque Alonso -Gran Cuartel General del CIMEE. Tel 0972-948845.

d) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 3 (tres) días hábiles** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada. El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, los pedidos será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

g) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo

constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a un (01) día corrido posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

El período de validez de la Garantía: (12 Meses)

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.**

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CONDICIONES DE PAGO.**

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán:

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA,
- El 3% del Impuesto a la Renta
- El (0,4%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de las Unidades Responsables de la líneas presupuestarias mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El presente llamado es Ad referéndum y está sujeta al Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria del EJERCICIO FISCAL 2020.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 31/2020
*****

Los pagos se realizaran con la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. **CLÁUSULA DECIMO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de mayo del 2020.

Lic. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR** **CNEL DCEM – Dior del CF Nº 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE